



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0710-2016-UNAM

Moquegua, 22 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 0110-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO de 09 de Mayo de 2016, Informe N° 1432-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 30 de Mayo de 2016, Informe N° 793-2016-UP-OPD-UNAM de 08 de Junio de 2016, Informe N° 786-2016-OPD/UNAM de 13 de Junio de 2016, Informe N° 0422-2016-DIGA/CO/UNAM de 17 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4413 de 21 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0110-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO de 09 de Mayo de 2016, el Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a Vicepresidencia Académica, el Proyecto de Proyección y Extensión Universitaria denominado: "Puesta en Valor de la Fauna Representativa de la Bahía de Ilo – Región Moquegua" a realizarse del 15 de Mayo al 02 de Junio del presente año, para su correspondiente aprobación y la asignación de presupuesto vía encargo interno para su posterior ejecución;

Que, con Informe N° 1432-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 30 de Mayo de 2016, el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe Jefe de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que previa aprobación del Plan de Trabajo la adquisición de los bienes y servicios de forma excepcional sean tramitados bajo la modalidad de encargo interno hasta por un monto máximo de S/ 1 900.00 soles conforme lo establece la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM;

Que, con Informe N° 786-2016-OPD/UNAM de 13 de Junio de 2016, el Ing. Freddy F. Ramos Zavala Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 1 900.00 soles según certificación presupuestal N° 1217 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 793-2016-UP-OPD-UNAM de 08 de Junio de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0009 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en consecuencia el Director General de Administración mediante Informe N° 0422-2016-DIGA/CO/UNAM de 17 de Junio de 2016 solicita al Despacho de Presidencia la emisión del acto resolutorio que autoriza el otorgamiento de encargo interno a favor del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0710-2016-UNAM**

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4413 de 21 de Junio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Proyección y Extensión Universitaria denominado "PUESTA EN VALOR DE LA FAUNA REPRESENTATIVA DE LA BAHÍA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cuyo contenido se encuentra en cinco (05) folios que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. EHRLICH YAM LLASACA CALIZAYA, por el importe de S/. 1 900.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Puesta en Valor de la Fauna Representativa de la Bahía de Ilo – Región Moquegua" con efectividad al 15 de Mayo hasta el 02 de Junio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1217, emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
EPIP
Arch. (2)